

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MANCOMUNIDAD DE AGUAS «RÍO ALGODOR»

VILLACAÑAS

El pleno de la Mancomunidad de Aguas «Río Algodor», en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua, en los siguientes términos:

A) El artículo 4 queda redactado en los siguientes términos:

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro, se determinará en función de las siguientes tarifas:

Cuota fija: Para todos los Municipios de la Mancomunidad con conexión a la red de distribución en alta y que estén adheridos formal y reglamentariamente al servicio: 0,2478 euros/habitante/mes.

Cuota variable: En función del suministro realizado al depósito de cabecera municipal y conforme a los siguientes bloques y tarifas:

Hasta 350 litros/habitante/día, 0,6422 euros/m3.

De 351 a 700 litros/habitante/día, 0,6894 euros/m3.

Más de 700 litros/habitante/día 0,7838 euros/m3.

B) Se añade la disposición final segunda:

Desde el 1 de enero de 2013, se liquidará la cuota fija a los municipios a los que se les viene exigiendo actualmente, correspondiéndose con el siguiente detalle:

	Municipios	Habitantes*
1	45001 Ajofrín	2.309
2	45012 Almonacid de Toledo	873
3	45026 Cabañas de Yepes	331
4	45027 Cabezamesada	546
5	45034 Camuñas	1.915
6	45050 Ciruelos	649
7	45054 Corral de Almaguer	6.258
8	45059 Dosbarrios	2.381
9	45071 Guardia (La)	2.422
10	45078 Huerta de Valdecarábanos	1.952
11	45084 Lillo	3.171
12	45087 Madridejos	11.304
13	45090 Manzaneque	463
14	45094 Mascaraque	522
15	45096 Mazarambroz	1.343
16	45101 Miguel Esteban	5.460
17	45106 Mora	10.547
18	45115 Noblejas	3.617
19	45121 Ocaña	10.721
20	45123 Ontígola	3.979
21	45124 Orgaz	2.807
22	45135 Puebla de Almoradiel (La)	5.976
23	45141 Quero	1.344
24	45149 Romeral (El)	767
25	45163 Sonseca	11.530
26	45166 Tembleque	2.371
27	45167 Toboso (El)	2.187

28	45175 Turleque	902
29	45185 Villacañas	10.641
30	45186 Villa de Don Fadrique (La)	4.121
31	45187 Villafranca de los Caballeros	5.404
32	45190 Villaminaya	607
33	45191 Villamuelas	727
34	45192 Villanueva de Alcardete	3.799
35	45193 Villanueva de Bogas	807
36	45195 Villarrubia de Santiago	2.827
37	45197 Villasequilla	2.664
38	45198 Villatobas	2.745
39	45200 Yébenes (Los)	6.405
40	45202 Yepes	5.212
TOTAL		144.606

Los datos de población recogidos se corresponden con las cifras oficiales a 1 de enero de 2011 y se aplicarán durante 2013. Esos datos se irán modificando con los últimos publicados por el I.N.E. antes del 1 de enero de cada anualidad en la que se aplique la tasa.

C) Se añade un nuevo párrafo a la disposición final primera:

La modificación de esta Ordenanza fiscal, aprobada definitivamente por el pleno en sesión de fecha 26 de febrero de 2013, entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Villacañas 27 de febrero de 2013.-El Presidente, Carlos Alberto Madero Maqueda.

N.º I.- 2072